Arauquita, 23 de enero de 2026.

Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta
Palacio de justicia bloque C.OF.201
Atn: ING. MARIA FERNANDA RIVEROS MOGOLLON
SUPERVISORA
Cúcuta – Norte de Santander
mriverosm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C - 061 DE 2025, Cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.

Asunto: Solicitud Prorroga No 01 - CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C - 061 DE 2025

Apreciada Ingeniera,

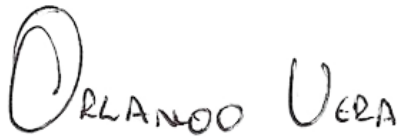
Cordial saludo. En atención a la solicitud de prórroga y a los respectivos soportes técnicos y administrativos remitidos a esta interventoría por parte del **CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025**, me permito informarle que, una vez efectuada la revisión correspondiente, se considera viable la prórroga propuesta del Contrato de Consultoría No. C-061 de 2025, por un lapso de quince (15) días calendario.

La viabilidad de la prórroga se sustenta, dadas los argumentos del **CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025,** que a la letra expone lo siguiente: *“las restricciones de acceso a determinadas áreas de las edificaciones objeto de estudio, las cuales hacen parte de la infraestructura de la Rama Judicial. Específicamente, estas restricciones han impactado el cronograma en lo referente al levantamiento arquitectónico detallado y la toma de registros en sitio, actividades que son la base técnica para los demás componentes de la consultoría. La imposibilidad de acceder de manera simultánea o prolongada a todas las áreas administrativas y despachos judiciales ha impedido completar la caracterización física de los espacios, la verificación de redes existentes y la validación de medidas de seguridad humana y protección contra incendios. Sin la culminación precisa de esta fase de campo, los entregables de estudios y diseños no alcanzarían el nivel de detalle y precisión que la normativa vigente y la Entidad requieren.”*

Dadas las anteriores consideraciones, es necesario que, de igual manera, se prorrogue el contrato

de interventoría AO-041 de 2025. Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para la correcta continuidad del trámite administrativo.

Agradezco su atención.



JAIME ORLANDO VERA ORTEGA
C. C. NO. 91.511.927 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL VERAMEZA S.A.S
NIT 900542772-8